

REPÚBLICA DE COLOMBIA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA Y EN SU NOMBRE

INDECAP®

Calidad Educativa Certificada

Con Licencias de Funcionamiento y Resoluciones de Aprobación No. 000375 de mayo 21/1985, 00372 de enero 26/2009, 04439 de mayo 28/2009, 05869 de Julio 13/2009, 10946 de Noviembre de 2009, 01753 de Febrero 26/2009 expedida por la Secretaria de Educación de Medellín. No. 1309 de mayo 19/2009, 3590 de noviembre 24/2009, 1419 de junio 1/2009. expedida por la Secretaria de Educación de Envigado. No 0007470 Marzo 8/2010, 0088449 de Marzo 29/2010, de la Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia y Acuerdos No. 109 de Diciembre 23 de 2008, 223, 224 y 227 de Julio 24 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

CONFIERE A:

Angela María Curdona Arias

C.C. 1.037.974.089

**El Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico
Laboral por Competencias en:**

Auxiliar en Enfermería

En razón de haber cursado y aprobado 1.800 horas del programa, de acuerdo con la ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 114, artículo 14 de 1996, Decreto 4904 de julio 31 de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 3616 de octubre 10 de 2005 del Ministerio de la Protección Social.

Rectora

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Reconócese este Título para todos los efectos
legales

5-6118

RESOLUCIÓN N°

MEDELLÍN

16 DIC 2010

Secretaria

Dado en Medellín a los 09 días del mes de Diciembre de 2010

Registrado en el libro No. 002 Folio 304 Fecha 09-12-2010

INDECAP[®]

INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS[®]

Calidad Educativa Certificada

INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS

Calidad educativa certificada

Medellín

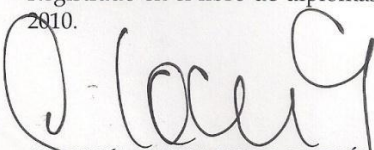
La suscrita Rectora y Secretaria Académica de Instituto Ciencias Aplicadas INDECAP, instituto de carácter privado fundado en 1985, con Licencias de funcionamiento y Resoluciones de Aprobación N°000375 de mayo 21/1985, 00372 de enero 26/2009, 04439 de mayo 28/2009, 05869 de julio 13/2009, 10946 de Noviembre de 2009, 01753 de Febrero 26/2009, 3590 de noviembre 24/2009, 1419 de junio 1/2009 expedida por la Secretaria de Educación de Envigado. N° 0007470 de marzo 08/2010, 0088449 marzo 29/2010, de la secretaria de Educación y cultura de Antioquia y Acuerdos N° 109 de Diciembre 23 de 2008, 223, 224 y 227 de julio 24 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

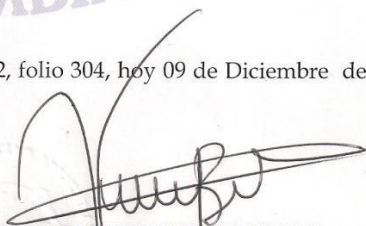
ACTA 035

El día 09 de Diciembre del año 2010, en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, en el **CENTRO DE CONVENCIONES ABURRA SUR**, se reunieron la Rectora y la Secretaria Académica con el fin de formalizar la Certificación en el programa de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral Por Competencias en: **AUXILIAR EN ENFERMERIA**

Otorgando dicho título a: **CARDONA ARIAS ANGELA MARIA**, con Identificación número 1037974089, el acto fue presidido por el Representante Legal, Rectora y Junta Administrativa.

Registrado en el libro de diplomas Nro. 002, folio 304, hoy 09 de Diciembre de 2010.


CLAUDIA MARIA TORO GARCÍA
Rectora


VERONICA BUSTAMANTE VELEZ
Secretaria Académica

Caldas: Calle 130 sur # 51 - 65, P.B.X: 303 8232; **Envigado:** Carrera 42 # 35 sur - 24, P.B.X: 270 8027 y
Medellín: Calle 56 # 45 - 26, P.B.X: 284 4794. **E-mail:** indecap@une.net.co
ANTIOQUIA - COLOMBIA

RESOLUCIÓN 5-6118-10

16 de Diciembre de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

En uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas en las Resoluciones N° 2085 de 1989 y 0449 de 1993 y los Decretos No.1875 de 1994 modificado por el 1352 de 2000 y 3616 de 2005 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados de educación para el trabajo y desarrollo humano, para su debido desempeño.
2. Que **ANGELA MARIA CARDONA ARIAS**, con cédula de ciudadanía N° 1.037.974.089 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de AUXILIAR EN ENFERMERIA, que le fue otorgado por EL INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS INDECAP, en la fecha 09/12/2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **ANGELA MARIA CARDONA ARIAS**, con cédula de ciudadanía N° 1.037.974.089 para desempeñarse como: AUXILIAR EN ENFERMERIA, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto No. 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 16 de diciembre de 2010

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Elaboró: Gloria Elena Villada C.



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS
Calle 42B 52-106 Piso 8, Tel.(4) 383 98 41 - 42Fax: 383 94 30
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia
"Entidad vigilada Supersalud"

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!